



Quince maravedis.

SELLO QVARTO; QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

No queramos que se halla afecto dho oficio con dferencia Cali-
 daden, Condicionen, y preeminencias, que por memoria en la Ci-
 tada m^{ra} Carta se declaran; y ahora por parte del Sr. Dn^o
 Manuel Joseph Melgarejo vecino desta expresada Villa
 se me ha hecho Relacion haver renunciado en el por lo dia
 de m^{ra} Vida dho oficio a Pedro de Luna y Quera de Fernandez
 de Cordova para la imposibilidad que reside en el para dho oficio
 por su sequin mas por memoria contra la l^{ta} de l^{ta} y Renun-
 cia otorgada por el mismo averinte el mes de Enero del citado
 año a mil ochocientos quinze, Anterior l^{ta} de Amosio del
 Rey que junto con otros Documentos por su parte se hizo por
 Sentencia en el m^{ro} Consejo de las Ordenes. Haviendo me fue
 ferido de la Cedula para el uso y exercicio del nominado ofi-
 cio como la misma es, fuere y visto en el congo que en m^{ra} razon
 se supuso por el m^{ro} fiscal lo herenido y tengo por bien y re-
 dar sobre ello una m^{ra} Carta para qual declaro ^{en m^{ra} m^{ra}} ^{en m^{ra} m^{ra}}
 que el renunciado, Dn^o Manuel Joseph Melgarejo Sr. de el
 expresado oficio a Pedro de Luna y Quera de Fernandez de Cordo-
 va con la salidad que quando concurrare Ayuntamiento
 con hermano Dn^o Alfonso Melgarejo solo tenga voto el
 que tubiere titulo mas antiguo. Y otorgando que juntos en
 nuevo Ayuntamiento segun lo haveis de uso y costumbre
 Recibay el citado Dn^o Manuel Joseph Melgarejo el Juramen-
 to de fidelidad acunimbrado, fari hecho, y no se otorgare
 ni le admitan al uso posesion y exercicio del nominado ofi-
 cio quando le, y haciendo se le guarden todas las honrras Rega-
 lias, Exempcionen, y preeminencias al mismo oficio